
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Estados Unidos Mexicanos". Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

En los autos del Juicio de Amparo número **102/2017**, promovido por **Adrian Ortega Mondragón**, contra actos del **Juez Décimo Tercero Penal de la Ciudad de México y otras autoridades**, radicándose en el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, donde se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **César Marín Álvarez**, mismos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en términos de su numeral 2, en los que se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este órgano federal, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de esta autoridad una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compareciere se seguirá el juicio de derechos fundamentales de mérito, y se realizarán las subsecuentes notificaciones por lista de acuerdos de este juzgado federal.

Ciudad de México, 08 de agosto de 2017.
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Licenciado José Díaz de León Cruz.
Rúbrica.

(R.- 454591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JOSÉ LUIS OLIVARES LOZADA, MARIO CERÓN RAMÍREZ y MAGDALENA LIZBETH VARGAS MONROY, terceros interesados en el juicio de amparo directo 134/2017, promovido por LUIS HUERTA MERCED, contra la sentencia de veintiséis de junio de dos mil quince, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 216/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 265/2009, por el entonces Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de robo de vehículo y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos y notificarles por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de julio de 2017.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.
Rúbrica.

(R.- 454637)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A SOCORRO MÁRQUEZ VALENCIA, hermana de quien en vida se llamó VALENTE MÁRQUEZ VALENCIA, tercero interesado. En el juicio de amparo directo 107/2017, promovido por RICARDO SALOMÓN

o RICARDO SÁNCHEZ CRUZ, contra la sentencia de uno de diciembre de dos mil cinco, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 757/2005 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 97/2003 del Juzgado Cuarto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de homicidio calificado y violación equiparada tumultuaria, en agravio de quien en vida se llamó VALENTE MÁRQUEZ VALENCIA, tercero interesado, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de hermana de la parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, siete de agosto de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente.

Jesús Rafael Aragón.

Rúbrica.

(R.- 454638)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A LESLY GENOVEVA BALIÓN HERNÁNDEZ, MARICRUZ SÁNCHEZ ANDRÉS y GUADALUPE SOSA ALVARADO, terceras interesadas en el juicio de amparo directo D-25/2017, promovido por ELIDIA FLORES VICTORIANO, por su propio derecho, contra la sentencia de veintinueve de abril de dos mil trece, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 216/2013, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 47/2011 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de lenocinio, ustedes tienen el carácter de terceras interesadas, atento a sus condiciones de agraviadas del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlas y notificarles el auto de veinticinco de enero de dos mil diecisiete, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de julio de 2017.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.

Rúbrica.

(R.- 454639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
Amparo Indirecto 1663/2016 y su acumulado 1713/2016
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

JORGE GUILLERMO OCAMPO GUTIÉRREZ

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **1663/2016 y su acumulado 1713/2016**, promovidos por **Gustavo Valdes Mondragón y Sandra Inés Rodríguez Olmos** en su carácter de apoderada legal de la persona moral **Grupo Carso S.A.B. de C.V.**, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiuno de julio del año actual**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, Colonia Villas Deportivas, Edificio B, Primer Piso, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 02 de agosto de 2017.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Marco Antonio Elizalde Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 454704)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el amparo **273/2017-I-1** promovido por Estefanía Márquez Hernández, contra actos del **Juez de Defensa Social, y Director del Centro de Reinserción Social, ambos del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla**, se ordenó llamar a juicio Catarina Bonilla Márquez, como tercero interesada; se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dos de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, encargado del despacho por vacaciones del Juez, en términos del Artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, conforme a la autorización concedida en sesión de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada el veinte de junio de dos mil diecisiete, comunicada mediante Oficio CCJ/ST/2967/2017.

Lic. Martín Pérez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 454644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Terceros interesados: DANIEL CITAL RAMÍREZ, ROCÍO CITAL CORTEZ y EVANGELINA CITAL RAMÍREZ.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de ocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 271/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por LUIS ENRIQUE MORENO GONZÁLEZ Y DANIEL MARTÍN RAMÍREZ, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad y otras, se emplaza por este medio a DANIEL CITAL RAMÍREZ, ROCÍO CITAL CORTEZ y EVANGELINA CITAL RAMÍREZ, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, ocho de agosto de dos mil diecisiete.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Abel A. Nárvaes Solís

Rúbrica.

(R.- 454649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercero interesado: **DAVID REYES VAZQUEZ.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 241/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por **JESÚS ENRIQUE AMADOR DELGADO**, contra actos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad y otra, se emplaza por este medio a **DAVID REYES VAZQUEZ**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les hará por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, tres de agosto de dos mil diecisiete.

Magistrado en funciones de Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

José Avalos Cota

Rúbrica.

(R.- 454651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Tercera interesada: MARICELA PÉREZ SUÁREZ

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 244/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Roberto Carlos Morgan Uribe, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a MARICELA PÉREZ SUÁREZ, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les hará por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, tres de agosto de dos mil diecisiete.

Magistrado en Funciones de Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

José Avalos Cota

Rúbrica.

(R.- 454658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
Amparo Indirecto 550/2017
EDICTO

Emplazamiento

Tercera interesada: Marisol González Pérez, **en su carácter de representante de la** menor de edad de identidad reservada con iniciales A.P.N.G.G.

En el juicio de amparo indirecto **550/2017**, promovido por Yurimar Briceño Panqueva, contra actos de la **Primera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia**, por el acto reclamado consistente en la resolución de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete dictada en el toca 225/2016; se tuvo a Usted: Marisol González Pérez, **en su carácter de representante de la** menor de edad de identidad reservada con iniciales A.P.N.G.G., como tercera interesada y mediante acuerdo de treinta y uno de julio del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo vigente.

Finalmente, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con cincuenta minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 31 de Julio de 2017.

Maricela Camarena Valdez

Rúbrica.

(R.- 454719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 66/2017-II
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A JOSÉ JAVIER MORALES HERNÁNDEZ, JOSÉ DE JESÚS MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ LUIS MATÍAS TOSCANO.

Dentro del juicio amparo 66/2017-II promovido por **Rosalía, Luz María, Susana, María Teresa, Alfonso, Ma. Guadalupe, Mary Carmen, Jorge Cristóbal, Blanca Margarita, Manuel de Jesús y José Francisco**, todos de apellidos **Flores García**, contra actos de los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades consistente en la resolución dictada dentro del toca de apelación 1107/2016, en la que se niega la orden de aprehensión, la cual confirma la interlocutoria emitida en el juicio de origen; se ordenó emplazar a los terceros interesados **José Javier Morales Hernández, José de Jesús Morales Gutiérrez y José Luis Matías Toscano**, quienes deberán comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por medio de lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 10 de agosto de 2017.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Juan Carlos Reyes González.

Rúbrica.

(R.- 454699)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintisiete de julio de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 470/2017-II, promovido por **Eduardo David Bermúdez Esparza**, apoderado legal de la persona moral quejosa **INMOBILIARIA CUXTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto del **Magistrado Ponente integrante de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, licenciado Lino Pedro Bolaños Cayetano y otra autoridad**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Raúl Ricardo Hernández y Cabrera**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Arturo Ureña Vizuett.

Rúbrica.

(R.- 454712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
EDICTO

"Dulce Karina Morales y Jesús Alberto Hernández Villa"

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo 2393/2016-VII, promovido por Gilberto Beltrán Romero, contra actos de los Jueces Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Penal, ambos con sede en Cajeme, Sonora, donde figuran como terceros interesados, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se les previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes 868 Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibidos que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se les informa la audiencia constitucional se encuentra señalada para las 10:20 hrs. del 24 de agosto de 2017.

Tepic, Nayarit, 07 de agosto de 2017.

Secretaría de Juzgado.

Rosa Mariana Pérez Tizapán.

Rúbrica.

(R.- 454887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
en Querétaro, Qro.
EDICTO

GERARDO ÁLVAREZ DIEZ MARINA

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **170/2017**, promovido por **J. GUSTAVO VEGA HERNÁNDEZ, POR PROPIO DERECHO**, en contra de la sentencia de uno de febrero del año en curso, dictada por el Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, en los autos del expediente 693/2015, de su índice; emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, 18 de mayo de 2017.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Domingo Pérez Arias

Rúbrica.

(R.- 455305)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO.

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 149/2017, PROMOVIDO POR PLÁCIDO BRISEÑO ENRÍQUEZ CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DICTADA EN EL TOCA 1232/2016, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y ACTO DE OTRA AUTORIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA, ANA CASSANDRA BALBUENA SERNA, POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL AUTO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, diez de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la razón asentada [...]; se ordena emplazar por medio de edictos [...] (a la tercera interesada Ana Cassandra Balbuena Serna al juicio de amparo promovido por el citado quejoso) contra el acto que atribuye a la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otra autoridad, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días hábiles contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional

copia de la demanda de amparo y, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ---- Notifíquese [...]. ---- Así lo acordó y firma el Magistrado José Javier Martínez Vega, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos Lucía Elizabeth Martínez Martínez, quien autoriza y da fe.- Rúbricas".

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 10 de agosto de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

Lic. Lucía Elizabeth Martínez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 454760)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese tres veces de siete en siete días en Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndose saber a Miquel Ángel Peredo Luna, María de los Ángeles Luna Gale e Inmobiliaria y Arrendadora Cuadro, Sociedad Anónima de Capital Variable, que por este conducto se les emplaza como terceros interesados en el amparo promovido por Blanca Leticia Díaz Godínez, en contra de la sentencia de 31 de marzo de 2017, dictada por esta Sala en Toca 170/2017, formado por la apelación interpuesta por "América Lease" S.A. DE C.V., y por Grupo Cuadro de México, S.A. DE C.V., contra sentencia de 5 de enero de 2017, dictada por la Jueza Civil de Partido Décimo Segundo Civil de León, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Mercantil M123/2014, sobre cumplimiento de contrato de arrendamiento y otras prestaciones, promovido por la ahora quejosa en contra del segundo apelante. Lo anterior para que comparezcan al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Sala copia de la demanda de amparo. Se les requiere señalen domicilio procesal en el lugar del Juicio.

Guanajuato, Guanajuato, agosto 10 de 2017.

La Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Licenciada Rosalina del Carmen Rodríguez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 455325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Abraham Cano Rodríguez
EDICTO

"...Inserto: Se comunica a las terceras interesadas Lesly Paola Robledo García y Santa Yesenia Contreras García, que en auto de nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se admitió la demanda de amparo promovida por Abraham Cano Rodríguez, registrada con el número de juicio de amparo 1478/2016-VII, en el que señaló como acto reclamado la resolución de cinco de octubre de dos mil dieciséis, emitida por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del toca 375/2016. Se le hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación en el local de ese juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con quince minutos del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete."

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Esteban Omar Jiménez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 455466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,

**con residencia oficial en la ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada María Laura Morales Teyssier.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1330/2017**, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Pablo Vázquez Dorantes, contra actos del Congreso del Estado de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama la aprobación, promulgación, publicación de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Puebla, específicamente por lo que hace al contenido del artículo 89; el primer acto de aplicación del citado artículo; la cancelación del embargo inscrito el quince de julio de dos mil once, a favor de la parte quejosa, derivado del expediente 1701/2010 del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la ciudad de Puebla, respecto de la casa habitación marcada con el número oficial tres mil setecientos veinticuatro, interior dos de la calle Brillante de la colonia Villa Posadas, en la ciudad de Puebla, inscripción en la partida registral, actualmente tiene asignado el número de folio real inmobiliario 375,851, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de agosto de 2017
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 455709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. **Saidee Michele Francik Castro Ortiz**, por conducto de su madre **Yvonne Minerva Castro Ortiz**, como tercera interesada en el juicio de amparo 1535/2016 promovido por **Román Pérez Merlo**, por derecho propio, contra actos del Juez de lo Penal de Tecali de Herrera, Puebla, mismo que se hace consistir en: el auto de formal prisión de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictado en su contra en la causa penal 45/2014 de su índice; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de once de agosto de dos mil diecisiete dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le harán por lista, aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda

de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cuatro minutos del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, once de agosto de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

José Doger Amador.

Rúbrica.

(R.- 454889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Enriqueta Conde Cadena y Claudio Pérez Flores, como terceros interesados en el juicio de amparo 460/2017 promovido por EDMUNDO TIRO MORANCHEL, por derecho propio, contra actos del JUEZ DE LO PENAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, mismo que se hace consistir en: la orden de aprehensión, dictada en su contra en la causa penal 28/2011 de su índice; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de tres de agosto de dos mil diecisiete dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se les previene para que se presentes a este juicio en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y señales domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con cuatro minutos del trece de septiembre de dos mil diecisiete, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Doger Amador.

Rúbrica.

(R.- 455512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

GUILLERMO DE JESÚS SOLÍS LÓPEZ Y JOSÉ LUIS BUERE ROJAS

Donde se encuentre

En el juicio de amparo 1519/2016-IX, promovido por **REMIGIO ALFONSO HERNÁNDEZ**, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Marta Josefina Román Barrios

Rúbrica.

(R.- 455594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Campeche, Cam.**Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche****EDICTO**

En el juicio de amparo número 262/2017, promovido por Héctor Leonel Guzmán García, se emplaza a juicio a Pablo Cesar Rico Sánchez y Eduardo Cante Ortega, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de agosto de 2017.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 455597)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche

Campeche, Camp.

Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo **783/2017**, promovido por **Jorge Gómez Rodríguez**, se emplaza a juicio a **Octaviano Valdovinos López**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de agosto de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Carlos David González Vargas.

Rúbrica.

(R.- 455599)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México

EDICTO

En el juicio de amparo 12/2017, promovido por el licenciado Rolando Resendiz Monroy, defensor Público Federal del directo quejoso Ramón Gutiérrez Alejandr , contra actos del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad y del Juzgado S ptimo de Distrito en el Estado de M xico, con sede en Naucalpan de Ju rez, se dict  un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Regina Gonz lez Matilde, Denisse Michelle L pez Saavedra, Zitlaly Matilde Granillo y Jos  Eliseo L pez Contreras, que se les tuvo con tal car cter y en t rminos del art culo 315, del C digo Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviene se apersonen a  l, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Unitario, sito en Avenida Doctor Nicol s San Juan, n mero ciento cuatro, cuarto piso, torre D, colonia Ex Rancho Cuauht moc, Toluca, Estado de M xico, por s  o por medio de apoderado o representante legal, dentro del t rmino de treinta d as, contados a partir del siguiente al de la  ltima publicaci n de este edicto. Quedando a su disposici n en la Secretar a de Acuerdos de este Tribunal Unitario copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 04 de septiembre de 2017.
La Secretaria del Sexto Tribunal Unitario del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca.

Licenciada Anel Jaramillo Velázquez

Rúbrica.

(R.- 455055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, Col. San Rafael, San Francisco de Campeche,
Campeche. Fax 01-981-81-3-38-73
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO:

JUAN ROBERTO CARBALLO PECH.

En el juicio de amparo número **814/2017-II-A**, promovido por José Luis Ramírez Quintana y Rigoberto Dzib Pool, se emplaza a juicio a **Juan Roberto Carballo Pech**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a sus intereses conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, veintidós de agosto de dos mil diecisiete
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, encargada del despacho por
vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Ana Isabel González Arenas.

Rúbrica.

(R.- 455611)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

TERCERO INTERESADO.

Francisco Solís León.

En cumplimiento a los proveídos de 24 de julio y 9 de agosto de 2017, dictados en el juicio de amparo 782/2017, promovido por Francisco Pinto Osorio contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla y otras autoridades, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de 30 días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las 12 horas con 30 minutos del 18 de septiembre de 2017, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Para su publicación por 3 veces de 7 en 7 días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. San Andrés Cholula, Puebla, 16 de agosto de 2017. Doy fe.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Miguel Ángel González Anaya.

Rúbrica.

(R.- 455749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, B.C.
EDICTO

Juan Marín Serna, Ivonne Marín Astorga y Adriana Marín Astorga.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Jesús Manuel Rodríguez Leyva contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiséis de octubre de dos mil quince, dentro del toca penal N-0062/2015, por la comisión del delito de Secuestro Agravado; por auto de tres de marzo de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 118/2017-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que los ofendidos dentro de la causa penal 479/2011 de origen, Juan Marín Serna, Ivonne Marín Astorga y Adriana Marín Astorga, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 3129 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Juan Marín Serna, Ivonne Marín Astorga y Adriana Marín Astorga, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados Juan Marín Serna, Ivonne Marín Astorga y Adriana Marín Astorga, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 3 de agosto de 2017

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 454646)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Manuela Verdugo Urías.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Luis Heras Meza contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinte de marzo de dos mil nueve, dentro del toca penal 4077/2008, por la comisión del delito de Homicidio Calificado con ventaja; por auto de veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 82/2017-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal

4077/2008 de origen, Manuela Verdugo Urías, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 4652 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Manuela Verdugo Urías, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada Manuela Verdugo Urías, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 3 de agosto de 2017

Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 454650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán, Sinaloa
EDICTO

JORGE HUMBERTO ZARAGOZA FUENTES:
(DOMICILIO IGNORADO)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO AMPARO **682/2016**, PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO VILLEGAS SERRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PEDRO ZARAGOZA DELGADO, CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADO DE LA SALA DE CIRCUITO PENAL ZONA CENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES**, CONSISTENTES EN LA RESOLUCION DE DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO DICTADO EN EL TOCA DE APELACIÓN 184/2016; PROVEÍDO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO EN EL CITADO EXPEDIENTE, EN EL QUE DESECHÓ LA RECUSACIÓN PLANTEADA POR EL QUEJOSO; OMISIÓN DE SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO EN EL TOCA DE APELACIÓN 184/2016; Y, DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, TODOS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, LA EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE SINALOA, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 424 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE LA PROPIA FECHA, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; HÁGASE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE PROCEDERÁ A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL

TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Culiacán, Sinaloa, 27 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, Encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del párrafo primero del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada mediante Oficio CCJ/ST/2707/2017, de trece de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. César Augusto León Becerril

Rúbrica.

(R.- 455346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán, Sinaloa
EDICTO

JORGE HUMBERTO ZARAGOZA FUENTES:

(DOMICILIO IGNORADO)

EN LOS AUTOS DEL JUICIO AMPARO **929/2016**, PROMOVIDO POR BRETT CHIT BARRIENTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PEDRO ZARAGOZA DELGADO, CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADO DE LA SALA DE CIRCUITO PENAL ZONA CENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES**, CONSISTENTES EN LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL TOCA DE APELACIÓN 184/2016; RESOLUCIÓN DE SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA EN EL CITADO EXPEDIENTE, EN EL QUE SE DECLARÓ IMPROCEDENTE Y SE DESESTIMÓ LA PETICIÓN DE INCOMPETENCIA PLANTEADA POR EL QUEJOSO; LA OMISIÓN DE SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO EN EL TOCA DE APELACIÓN 184/2016; DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA, TODOS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN, SANCIÓN, PROMULGACIÓN, Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE SINALOA, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 409 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN, DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, LA EJECUCIÓN DE DICHOS ACTOS; Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO DE LA PROPIA FECHA, SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; HÁGASE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EFECTUADA PARA QUE RECIBA LAS COPIAS DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE PROCEDERÁ A CONTINUAR EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS **NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Culiacán, Sinaloa, 27 de julio de 2017.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, encargado del Despacho por vacaciones del Titular, en términos del párrafo primero del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada mediante Oficio CCJ/ST/2707/2017, de trece de junio de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Lic. César Augusto León Becerril.

Rúbrica.

(R.- 455348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Xalapa
Xalapa de Equez, Ver.
EDICTO**

Tercera interesada Arely Rodríguez Ramírez:

Se le hace saber que el juicio de amparo 248/2016/III-B, fue promovido por el quejoso de identidad reservada W.E.M.G., contra actos del **Juez del Juzgado de Ejecución de Medidas Sancionadoras del Juzgado de Responsabilidad Juvenil del Estado, con sede en Palma Sola, Veracruz y otras autoridades**, por violación a los artículos **1º, 14, 16, 17, 18, 19 y 20 Constitucionales**, de quien reclama: *la resolución de veintidós de enero del dos mil dieciséis, dictada por el C. Juez Interino del Juzgado de Ejecución de Medidas Sancionadoras, del Juzgado de Responsabilidad Juvenil en el Estado, con residencia en Palma Sola, municipio de Alto Lucero, Ver., dentro del Expediente JRJ/JE/025/2015, y la resolución de recurso de revocación, de veintinueve de enero de dos mil dieciséis, emitida por el Juez Interino de la Etapa de Ejecución de Medidas Sancionadoras del Juzgado Especializado en Adolescentes.*

Asimismo que deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con domicilio ubicado en Avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, planta baja, edificio sede del Poder Judicial de la Federación**, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, se deja a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Xalapa de Enríquez, Veracruz, 09 de agosto de 2017.
Titular del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Veracruz.
Juez Karina Juárez Benavides.
Rúbrica.

(R.- 455090)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Joel Martínez Ortega.

En el juicio de amparo 174/2017, promovido por Jordán Alan Mendoza Sifuentes, contra actos del Juez Tercero de lo Penal y Narcomenudeo del Estado de Nuevo León, y otra autoridad, en virtud de que se señaló a Joel Martínez Ortega, como tercero interesado, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de ocho de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es la resolución de tres de marzo de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Tercero de lo Penal y de Narcomenudeo del Estado de Nuevo León, con residencia en San Nicolás de los Garza, que declara improcedente el incidente de libertad por desvanecimiento de datos promovido por el defensor particular del quejos Jordán Alan Mendoza Sifuentes, dentro de los autos del proceso número 201/2014 y sus acumulados.

Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con treinta y un minutos del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, y que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos.

Monterrey, Nuevo León, a ocho de Agosto de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.
Lic. Ricardo Javier Álvarez Soria.
Rúbrica.

(R.- 455095)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Gestión Profesional de Factor Humano y Empanermet Resources, ambas Sociedad Civil
(Diversas Terceras Interesadas)

En los autos del juicio de amparo directo laboral **334/2017**, promovido por el quejoso **Israel Ontiveros Espino**, en contra del laudo de **doce de enero de la presente anualidad**, dictado por la **Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen, expediente **18/2010**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **dos de mayo del año en curso**, a las diversas terceras interesadas **Gestión Profesional de Factor Humano y Empanermet Resources, ambas Sociedad Civil**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndoles de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 4 de Agosto de 2017.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 455099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Soluciones en Economía de Opción, Sociedad Anónima de Capital Variable
(Diversa Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo directo laboral **46/2017**, promovido por la quejosa **María del Socorro Villalobos Castorena**, en contra del laudo de **veintiséis de agosto del año próximo pasado**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen, expediente **1944/2013**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **diecinueve de enero de la presente anualidad**, a la diversa terceras interesada **Soluciones en Economía de Opción, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, de ahí que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, realizándose las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 10 de agosto de 2017.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 455101)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Norma Ivette Richard Mora.

En los autos del juicio de amparo **638/2017** promovido por Patricia Guadalupe Zepeda Vargas, también conocida como Patricia Guadalupe Zepeda de Mendoza, por propio derecho, contra actos de la **Jueza Décimo de lo Civil Especializada en Materia Mercantil**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en el cual se reclama: *"...la falta de emplazamiento, todo el trámite, procedimiento judicial y sentencia definitiva que culminó con el mandato de ordenar el remate del bien inmueble identificado como Lote 27, Manzana 33 del Fraccionamiento Lomas Conjunto Residencial de esta Ciudad de Tijuana, Baja California, con superficie de 191.84 m²; así como la adjudicación y otorgamiento de algún derecho de posesión y propiedad respecto del citado bien inmueble la favor de terceras personas, dentro del juicio especial hipotecario 730/2011 del índice del Juzgado Décimo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California."*

En mérito de lo expuesto, se ordenó emplazar al presente juicio a la tercero interesada Norma Ivette Richard Mora, por **EDICTOS** haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al día siguiente de la última publicación apercibido de que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con ocho minutos del seis de septiembre de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 16 de agosto de 2017.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 455160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Norma Ivette Richard Mora y Grupo Richard y Lange, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo **637/2017** promovido por **María del Rosario Zepeda Guerrero**, quien se ostenta como apoderada legal de Luis Rodolfo Nuño Gutiérrez, contra actos del **Juez Décimo Civil del Partido Judicial de Tijuana** (actualmente **Jueza Décimo de lo Civil Especializada en Materia Mercantil**) y otra autoridad, en la cual reclama esencialmente la falta de emplazamiento, así como todas las actuaciones y sentencia definitiva, misma que culminó en la orden de remate del bien inmueble identificado como lote 24, manzana 20 del Fraccionamiento Lomas Conjunto Residencial de esta ciudad, relativo al juicio especial hipotecario 730/2011, del índice del Juzgado Décimo Civil del Partido Judicial de esta ciudad.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Norma Ivette Richard Mora y Grupo Richard y Lange, Sociedad Anónima de Capital Variable, por **EDICTOS** haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos de que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con siete minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 17 de agosto de 2017.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.
Rúbrica.

(R.- 455161)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO:

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO
EDICTO DIRIGIDO A:

JUAN ALBERTO CURIEL PÉREZ.

Juicio Amparo **1282/2016** promovido por Zwiirn/Latam Partners México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto apoderado José Ángel Godínez Gaytán, contra actos juez y secretario de acuerdos adscritos Juzgado Sexto Civil Primer Partido Judicial Estado de Jalisco y Director del Registro Público Propiedad y Comercio en Guadalajara Jalisco, de quienes reclama falta de emplazamiento del juicio natural 1219/2012 en razón su podedante anteriormente denominada Administradora de Carteras Cadillac, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, desde agosto veintiséis de dos mil cinco es titular de derechos crediticios e hipoteca constituidos en contrato crédito simple formalizado escritura pública 40,528 de diciembre veintidós de mil novecientos ochenta y siete; así como orden de cancelación de hipoteca departamento 6, condominio Galáctica II, ubicado en calle Félix Rougier 3720, antes avenida Conchita 3200 y calle Félix Rougier 3180, fraccionamiento Loma Bonita, en Zapopan, Jalisco y su ejecución.

Por ignorar domicilio, ordenó emplazar edictos, tercero interesado Juan Alberto Curiel Pérez, señalándose nueve horas con cuarenta minutos del quince de noviembre de dos mil diecisiete, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias Secretaría Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, por sí, apoderado o gestor, a deducir derechos ante este Juzgado Segundo Distrito Materia Civil Estado Jalisco, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso no comparecer señalar domicilio recibir notificaciones practicarán por lista, aún carácter personal, fundamento 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el “Diario Oficial de la Federación”, como en el Periódico Reforma, de la Ciudad de México.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 09 de agosto de 2017.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Elsa Olivia Aguirre Gómez.

Rúbrica.

(R.- 455203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 622/2017-V, PROMOVIDO POR PAMFER, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DICTÓ PROVEÍDO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA, **LOS GUICACOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ÉSTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017, DICTADA EN EL TOCA 1244/2016, PARA RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL 775/2005.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Norma Vaca Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 455333)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Constructora Barrio, Sociedad Anónima de Capital Variable; Promotora Marea Alta, Sociedad Anónima de Capital Variable; Promotora Universo, Sociedad Civil y Promotora Marea Alta, Sociedad Civil.

"Cumplimiento auto veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio de Amparo 194/2017-V, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de Heladio Zaldivar López, quien se ostenta como su apoderado legal, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Zihuatanejo, Guerrero, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceras interesadas, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviene se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A". Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidas de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las diez horas con diez minutos del treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. María Noemí García Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 455446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Pral. 1138/2016 y Acum. 1407/2016
Mesa I
EDICTO.

TERCERO INTERESADO:

Israel Fredi Lara Saavedra, cónyuge supérstite de **América Galarza Toribio**, representante del menor de edad **Cristopher Israel Lara Galarza** (parte ofendida).

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **1138/2016-I Y ACUMULADO 1407/2016**, promovidos por **VICTORINO ANTONIO RIVERA MIRANDA Y VÍCTOR HUGO CASTILLO MIRANDA**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 21 de agosto de 2017.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con sede en Nezahualcóyotl.

Antonio Cuetero Cornejo

Rúbrica.

(R.- 455467)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en
Chilpancingo, Gro.**

EDICTO
PROLIM DE PUEBLA, S.A.
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó por acuerdo de veintinueve de julio del dos mil trece, dictado en el amparo directo 590/2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por IDALIA ABURTO RUIZ, por conducto de su apoderado legal J. NATIVIDAD ALMONTE BORJA, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de tres de agosto de dos mil once, dictado en expediente laboral 35/2007, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndole saber que en dicho órgano jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra a este tribunal dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente.
Chilpancingo, Gro., a 18 de agosto de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés.
Rúbrica.

(R.- 455508)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

**JOSÉ DIONISIO LÓPEZ HERNÁNDEZ
TERCERO INTERESADO**

En el juicio de amparo directo 112/2017, promovido por Ranulfo Vázquez González, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y como tercero interesado resulta ser **José Dionisio López Hernández**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de trece de febrero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 185-B-2P01/2010, en la que se le tuvo como responsable al quejoso por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de José López Jiménez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dieciocho de agosto de 2017
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 455595)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

IMELDA LÓPEZ PÉREZ
TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 564/2016, promovido por **Francisco Javier Gómez o Francisco Javier Gómez López**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y al Fiscal de su adscripción, y como tercera interesada resulta ser **Imelda López Pérez**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil quince, dictada en el toca penal 381-C-2P01/2013, en la que se tuvo al citado quejoso como penalmente responsable del delito de homicidio calificado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 16 de agosto de 2017
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 455602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **83/2016-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, promovido por **Emilio Ricardo Rivera**, endosatario en procuración de Cayco, Construcción S.A de C.V., con esta fecha se edictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación del Estado de Puebla, emplácese a los demandados Antonio Fabio Núñez Espinosa y María Lorena Campuzano Gorostieta al presente juicio ejecutivo mercantil, a efecto de que paguen o se oponga a la ejecución dictada dentro del mismo, para lo cual deberá producir la contestación respectiva dentro del término de cinco días contados a partir de la publicación del último de los edictos señalados, requiriéndole para que dentro del mismo término señale domicilio para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por lista que se fije por rotulón en los estrados de este juzgado..."

Pachuca de Soto, Hidalgo 18 de julio de 2017
El Secretario del Juzgado
Lic. César David Bejarano Magaña
Rúbrica.

(R.- 455771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Terceros interesados: DIONISIO LUIS MOTA CRUZ. En los autos del juicio de amparo 64/2016, promovido por MARYPAZ CERVANTES SANDOVAL y GRISELDA PÉREZ RODRÍGUEZ, a través del licenciado Julio César Alvarado Cebrero, Defensor Público Federal adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario de este Circuito, y Juez Tercero de Distrito en el Estado, ambos con sede en Acapulco, Guerrero; acto reclamado: consistente en la resolución de veintiuno de febrero de dos mil trece, dictada en el toca penal 506/2012, que modificó el auto de plazo constitucional de diecisiete de mayo de dos mil doce, pronunciado por el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, en funciones de Juez, con sede en Tijuana, quien actuó en auxilio del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, en la causa 42/2012; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado DIONISIO LUIS MOTA CRUZ, a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a aquel en que se realice la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos; apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista.

Atentamente
Chilpancingo, Guerrero, 23 de agosto de 2017.
El Secretario del Primer Tribunal Unitario
del Vigésimo Primer Circuito.
Lic. José Hernández Villegas.
Rúbrica.

(R.- 455772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.602/2016**, PROMOVIDO POR **GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES SOCOIN MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE)**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO **ÁLVARO FRANCISCO SILVA ORDAZ**, CONTRA ACTOS DEL **SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, A LA TERCERO INTERESADA **CTR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTANDO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a 17 de agosto de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alfonso Avianeda Chávez.
Rúbrica.

(R.- 455793)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Avenida Itzáes, Calle 86-B No. 597-A por 79 y 79-A.

Col. Sambulá.

C.P. 97250.

Mérida, Yucatán.

MARTHA OIL CAAMAL.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente de amparo directo 448/2017 formado con motivo de la demanda de garantías promovida por PETRONILO DZIB CAAMAL, contra el laudo de dieciséis de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con sede en Valladolid, Yucatán, en el juicio reclamatorio laboral 47/2016, se le tuvo como tercero interesada en este asunto, ordenándose correrle traslado con copia de la demanda de garantías. Ahora bien, a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le corre traslado por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que el agraviado atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente: "AUTORIDAD RESPONSABLE.- - LA H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLADOLID, YUCATÁN.- - ACTO RECLAMADO. - - - Laudo dictado por la H. JUNTA ESPECIAL NÚMERO CINCO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLADOLID, YUCATÁN de fecha 2 de diciembre de 2016 en los autos del proceso laboral J.5/47/2016."; quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, copia de la demanda de garantías y el informe justificado de la autoridad responsable, que se encuentra glosado al expediente relativo, para el ejercicio de sus derechos.

Así, para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido este edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos

Edgardo Medina Durán

Rúbrica.

(R.- 455748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a los terceros interesados Exotic Marketing Group y W&C Distribución y Mercadotecnia, **ambas** Sociedades Anónimas de Capital Variable, y Zogo Marketing, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **920/2017-I-C**, promovido por Jonathan Jesús García Padilla y Carlos Jauregui Regueiro, por conducto de su apoderada legal Fabiola Pérez Estrada, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su presidente; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad,

apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Alejandro Mendieta Reyes
Rúbrica.

(R.- 455469)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 094/2006
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 07 de junio de 2017, en el expediente administrativo 094/2006 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada ASESORES EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EJECUTIVA, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada ASESORES EN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EJECUTIVA, S.A. DE C.V., con número de expediente 094/2006, como resultado del incumplimiento a los artículos 13 y 32, fracciones III, IV, VI, XVI, XX y XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/094-06/782, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 07 de junio de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 455769)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 13 de Julio de 2017, en el expediente administrativo 043/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada CORPORATIVO ULTRA DE MEXICO, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a CORPORATIVO ULTRA DE MEXICO, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 13 de julio de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 455775)